



Nº C.C.:  
Nº NIS : 21717  
PERIODO : 2014  
Nº INGRESO DPECC :

## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

**DR9-DPSDT-AE-0015-2014**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SANTA MARIA DEL  
TOACHI**

### INFORME GENERAL

**Examen especial a los ingresos y gastos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Santa María del Toachi, por el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de marzo de 2014.**

**TIPO DE EXAMEN :** EE      **PERIODO DESDE :** 2010/07/01      **HASTA :** 2014/03/31

Orden de Trabajo : 0007-DR9-DPSDT-AE-2014

Fecha O/T : 15/04/2014

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SANTA MARÍA DEL  
TOACHI**

---

**Examen especial a los ingresos y gastos en el Gobierno Autónomo  
Descentralizado Parroquial Santa María del Toachi, por el período comprendido  
entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de marzo de 2014.**

**AUDITORÍA EXTERNA DP SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

---

**Santo Domingo – Ecuador**

## Relación de Siglas y Abreviaturas Utilizadas

COOTAD	Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
DPSDT	Delegación Provincial de Santa Domingo de los Tsáchilas
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
GADPSMT	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Santa María del Toachi
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IVA	Impuesto al Valor Agregado
SPI	Sistema de Pagos Interbancarios
SRI	Servicio de Rentas Internas
USD	Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

# ÍNDICE

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINA</b>
Carta de presentación	1
<b>Capítulo I</b>	
<b>Información introductoria</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
<b>Capítulo II</b>	
<b>Resultados del examen</b>	
Incumplimiento de recomendaciones	5
Inadecuado sistema de archivo del área financiera	10
Recaudación de ingresos, sin respaldo tributario	11
Programa contable sin soporte legal	13
Plan anual de contratación no fue subido ni publicado en la fecha correspondiente	15
No se gestionó la recuperación del IVA	16
Pago de intereses por mora y glosas por responsabilidad patronal al IESS	19
Obra financiada con crédito del banco del estado y recursos propios, sin recepción definitiva y documentación de respaldo	20
Adquisición de materiales para obras de cogestión, sin documentación de respaldo	25
<b>Anexos</b>	
1 Servidores relacionados	



Ref. Informe aprobado el 23.07.2014

Santo Domingo,

123 JUL 2014

Señor  
Presidente  
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa María del Toachi  
Ciudad.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los ingresos y gastos en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Santa María del Toachi, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de marzo de 2014.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Econ. Pedro Ramón Briones Véliz  
**DELEGADO PROVINCIAL DE CONTRALORÍA SDT**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### **Motivo del examen**

El examen especial en el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Santa María del Toachi se realizó en cumplimiento a la orden de trabajo 0007-DR9-DPSDT-AE-2014 de 15 de abril de 2014 con cargo al Plan Operativo de Control del año 2014, de la Delegación Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

#### **Objetivos del examen**

- Establecer el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables.
- Establecer la propiedad, veracidad y legalidad de los ingresos y gastos.

#### **Alcance del examen**

Se analizó los ingresos y gastos, por el período comprendido entre el 1 de julio de 2010 y el 31 de marzo de 2014.

#### **Base legal**

Con Ley 2000-29 de 23 de octubre de 2000, publicada en el Registro Oficial 193 de 27 de octubre de 2000, se expidió la Ley Orgánica de Juntas Parroquiales Rurales.

Con Decreto ejecutivo 1894 publicado en el Registro Oficial 421 de 27 de septiembre de 2001, se expide el Reglamento a la Ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales.

Con Acuerdo 0432 de 30 de diciembre de 2002, el Ministerio de Gobierno, Policía y Municipalidades, aprobó la Ordenanza Municipal, expedida por el Ilustre Concejo Cantonal de Santo Domingo de creación de la parroquia rural "Santa María del Toachi", publicado en el Registro Oficial 9, de 28 de enero de 2003.



Según el inciso segundo del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, vigente desde el 20 de octubre de 2008, las Juntas Parroquiales se constituyen en Gobiernos Autónomos Descentralizados.

### **Estructura orgánica**

En el artículo 7 del Reglamento Interno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa María del Toachi, consta la siguiente estructura orgánica:

Nivel Legislativo y Fiscalización:

Comisiones Permanentes

Comisión de Educación, Sociocultural y Deportes

Comisión de Salud y Ambiente

Comisión de Producción y Turismo

Comisión de Vialidad y Obra Pública

Nivel Ejecutivo:

Presidente

Nivel Operativo:

Secretario-Tesorero

Personal de apoyo

### **Objetivos de la entidad**

Según los artículos 15, 16 y 18 del Reglamento Interno de la Parroquia Santa María del Toachi, los objetivos son:

- Lograr el desarrollo y la equidad en la circunstancia territorial y la aplicación de la transversidad y pluriculturalidad en cada una de sus acciones.
- Fortalecer las tradiciones interculturales, mestizas e indígenas y su entidad cultural.
- Se declaran obras de prioridad: Eco turismo comunitario, vialidad, medio ambiente, fortalecimiento organizativo, educación, cultura y deportes; y, salud.



## Monto de recursos examinados

En el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Santa María del Toachi, se analizó los siguientes recursos:

En dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

Años	Ingresos		Gastos
	Propios	Transferencia	
2010*		79 414,83	118 395,91
2011		205 006,94	176 679,04
2012	279,00	206 061,70	289 897,50
2013	781,00	180 796,82	162 736,93
2014**	252,60	42 456,46	41 441,45
TOTAL USD	1 312,60	713 736,75	789 150,83

\*Del 1 de julio de 2010

\*\* Al 31 de marzo de 2014

Fuente: Cédulas presupuestarias de ingresos y gastos

## Servidores relacionados

Anexo 1.





## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Incumplimiento de recomendaciones**

La Contraloría General del Estado realizó el examen especial a las cuentas Ingresos y Gastos de Gestión, Bienes de Larga Duración y Contratos del 1 de enero de 2007 al 30 de junio de 2010; Informe DR9-DPSDT-0011-2010, aprobado el 6 de junio de 2013, en el cual se emitieron 16 recomendaciones, con el fin de mantener y mejorar el sistema de control interno; de las cuales 4 fueron cumplidas, 5 cumplidas parcialmente, 6 no se implementaron y 1 no es aplicable, por lo que persisten las desviaciones de control interno.

Con oficios 011 y 18-EE-GADPSMT-AE-2014 de 24 de abril y 7 de mayo de 2014, se solicitó al Presidente de la entidad, información respecto al cumplimiento de las recomendaciones, sin obtener respuesta.

#### **Recomendaciones incumplidas**

##### **Al Presidente**

*“...1.- Cumplirá y dispondrá que los servidores de la entidad apliquen todas las recomendaciones emitidas en los informes de la Contraloría General del Estado y verificará su aplicación en forma permanente...”.*

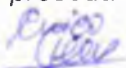
##### **Situación actual**

El Presidente no vigiló el cumplimiento de las recomendaciones constantes en el informe DR9-DPSDT-0011-2010, aprobado el 6 de junio de 2013, manteniéndose las deficiencias de control interno.

#### **No se ha definido la tenencia de bienes inmuebles de la Junta Parroquial**

##### **Al Presidente**

*“...5- Solicitará al Gobierno Municipal de Santo Domingo, la suscripción de las escrituras de propiedad, posteriormente dispondrá al Secretario Tesorero, proceda con el registro contable en libros...”.*



### **Situación actual**

El Presidente no gestionó, ante el GAD Municipal de Santo Domingo para la suscripción de las escrituras de los bienes inmuebles de propiedad de la entidad.

### **Inversiones sociales abandonadas no prestan servicios a la comunidad**

#### **Al Presidente**

*"...9.- Gestionará la ejecución de proyectos sociales, orientados al uso de la edificación construida en el Recinto Corina del Parral..."*

### **Situación actual**

La obra que fue construida para el Subcentro de Salud, se encuentra abandonada y no se utilizó para brindar los servicios de salud a la comunidad, según versión del Presidente del Recinto Corina del Parral y los moradores del sector.

### **Gastos de gestión sin la documentación de respaldo**

#### **Al Presidente**

*"...12.- Suscribirá las actas de entrega recepción de bienes y obras con las autoridades de cada recinto o institución, procurando que la firma se realice una vez que la obra haya sido concluido; además, dispondrá al Secretario Tesorero el archivo de la documentación de cada proceso..."*

### **Situación actual**

En ocho expedientes de adquisiciones de bienes no se encontró las actas de entrega recepción de materiales de construcción, suscritas con los dirigentes de los recintos.

### **Compra de solares para construcción de camal parroquial se respaldó con promesa de compra venta por valor inferior al de compra**

#### **Al Presidente**

*"...14.- Realizará las gestiones orientadas a la suscripción de las escrituras, con el propósito de legalizar la transferencia de dominio establecida en la promesa de compra venta..."*

*2015  
CP*

### **Situación actual**

El Presidente, en comunicación de 6 de junio de 2014, indicó al equipo de control que los terrenos se encuentran en una lotización privada, que la adquisición la realizó la Junta anterior y el trámite de legalización de planos por el Municipio está en proceso.

### **Al Presidente**

*“...15.- Gestionará el diseño y ejecución del proyecto de construir el camal parroquial, mediante la suscripción de convenios de cogestión, previa la consulta a la Asamblea Parroquial respecto de la relevancia de la obra...”.*

### **Situación actual**

El Presidente, en comunicación de 6 de junio de 2014, manifestó al equipo de control que no existe la autorización para el funcionamiento del camal en la parroquia.

### **Cumplidas parcialmente**

### **Bienes recibidos en comodato no fueron contabilizados**

### **Al Secretario Tesorero**

*“...3.- En base a los convenios de comodatos y a los precios referenciales, procederá con el registro contable de los bienes que les hayan sido entregados, en las cuentas de orden correspondientes...”.*

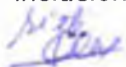
### **Situación actual**

En el programa contable Naptilus, el Secretario Tesorero no utilizó los módulos para el registro de los comodatos, tampoco en las cuentas de orden.

### **Deficiente control en manejo presupuestario, contable y trámites de gastos**

### **Al Presidente**

*“...6.- Aprobará los gastos que incluyan la certificación presupuestaria previa al compromiso y al devengado, dejando evidencia de dicho proceso mediante la inclusión de su firma en el compromiso de egreso...”.*



### **Situación actual**

En doce comprobantes de pago no consta la autorización del Presidente y los gastos se realizaron sin la documentación de respaldo pertinente.

### **Pagos de remuneraciones sin respaldo**

#### **Al Secretario – Tesorero**

*“...10.- Archivaré mensualmente los roles de pago con las firmas de elaboración y aprobación, así como un documento individual en dos ejemplares con el detalle de ingresos y descuentos de cada servidor, uno para mantener un archivo independiente y el otro se entregará al servidor...”*

### **Situación actual**

Los roles de pagos elaborados por el Secretario Tesorero en el 2011 y 2012, no fueron legalizados por los beneficiarios, cumpliendo con este procedimiento a partir de enero de 2013.

### **Pago de dietas respaldados con liquidaciones de bienes y servicios**

#### **Al Secretario – Tesorero**

*“...11.- Realizaré los pagos por concepto de dietas, cuando los Vocales de la Junta Parroquial presenten las facturas correspondientes; además, incluiré en los comprobantes de pago, la disponibilidad presupuestaria...”*

### **Situación actual**

Por el pago de dietas a los vocales, el Secretario Tesorero no legalizó los roles del 2011 y 2012, tampoco se respaldaron con las facturas correspondientes.

### **Gastos de gestión sin la documentación de respaldo**

#### **Al Secretario – Tesorero**

*“...13.- Mantendrá en orden cronológico y secuencial los documentos que respalden las compras de bienes y servicios...”*

*CCP  
File*

## **Situación actual**

En diez procesos de contratación de bienes y servicios se encuentran incompletos, situación que no ha sido corregida, por el Secretario Tesorero.

Por lo expuesto, el Presidente y los Secretarios Tesoreros, incumplieron el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado que establece que las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; y, serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.

Con oficio circular 040-EE-GADPSMT-AE-2014 de 9 de junio de 2014, se comunicó los resultados provisionales al Presidente y Secretarios Tesoreros que intervinieron en el período sujeto a examen.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Presidente, con comunicación de 24 de junio de 2014, presentó 196 documentos relacionados con las siguientes recomendaciones: no se ha definido la tenencia de bienes inmuebles de la Junta Parroquial, inversiones sociales abandonadas no prestan servicio a la comunidad y compra de solares para la construcción del camal parroquial, los mismos que no justifican por cuanto no demuestran las gestiones realizadas para el cumplimiento de estas recomendaciones.

## **Conclusión**

La falta de aplicación de las recomendaciones formuladas por la Contraloría General del Estado y su implantación en forma inoportuna por parte del Presidente y los Secretarios Tesoreros, ocasionó que las deficiencias de control interno observadas en el informe anterior persistan, lo que no permitió fortalecer el control interno institucional.



## Recomendación

### Al Presidente

1. Dispondrá a los servidores a quienes están dirigidas las recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado, su oportuna aplicación; y, verificará en forma periódica su implementación y el resultado comunicará al organismo técnico de control.

### Inadecuado sistema de archivo del área financiera

En el GAD Parroquial Santa María del Toachi, se evidenció la falta de un archivo de los comprobantes de egreso que respalden el pago de las obligaciones y de la información financiera del período examinado; además, los documentos no están organizados en forma ordenada y no se encuentran numerados, lo que no garantizó la integridad de la información y su ubicación.

Al respecto, la Secretaria - Tesorera con oficio 006-GAD.P.SMT-ST-2014 de 28 de mayo de 2014, informó al equipo de control:

*“...En los archivos encontrados por la anterior administración 2009-2014 se encontró las siguientes novedades: 2010.- Faltan las facturas del mes de julio y facturas del Señor ex Presidente; 2011.- Roles de pago sin firmar, falta de enero, febrero y diciembre; 2012.- Roles de Pago sin firmar de junio y diciembre...”*

El Secretario Tesorero y los Auxiliares Contables, no establecieron procedimientos de control que aseguren la existencia del archivo para la conservación y custodia de la documentación; además, no implantó ni aplicó políticas y procedimientos para la conservación y mantenimiento de un archivo físico, en base a las disposiciones vigentes, lo que ocasionó que la documentación financiera no se encuentre en forma ordenada, completa, ni numerada, tampoco garantiza la integridad de la información y su ubicación.

El Secretario Tesorero y los Auxiliares Contables, incumplieron los artículos 76, 77 y 78 del Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público; y, 73, letra g) del Reglamento Interno de funcionamiento de la Parroquia Santa María del Toachi, vigente al 14 de febrero de 2013; e, inobservaron la

*clis*  
*clis*

Normativa del Sistema de Administración Financiera 3.2.21 Documentación, formularios y registro contable; las Normas de control interno: 100-03 Responsables del control interno, 403-08 Control previo al pago, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 405-07 Formularios y documentos.

Con oficio circular 027-EE-GADPSMT-AE-2014 de 21 de mayo de 2014, se comunicó los resultados provisionales al Secretario Tesorero y al Auxiliar Contable, sin obtener respuesta.

### **Conclusión**

El Secretario Tesorero y los Auxiliares Contables, responsables del área financiera, no implantaron políticas y procedimientos de archivo para la conservación de la documentación de carácter financiero; lo que ocasionó que no se encuentre en forma ordenada, completa, numerada, y garantizada la integridad de la información.

### **Recomendación**

#### **A la Secretaria Tesorera**

2. Mantendrá la documentación de respaldo de las operaciones financieras, archivadas en orden cronológico y con las seguridades correspondientes, a fin de precautelar su integridad y facilitar su ubicación y verificación posterior.

### **Recaudación de ingresos, sin respaldo tributario**

El Secretario Tesorero, recaudó ingresos por ocupación de vía pública, arrendamiento de mobiliario, certificaciones y permisos de funcionamiento, amparado en la Ordenanza de Ocupación de las Avenidas y Vía Pública y demás Espacios Considerados Bienes de Dominio y Uso Público en las Parroquias del Cantón Santo Domingo, aprobada por el Ilustre Concejo Municipal.

Para la obtención del permiso de ocupación de vía pública, el Secretario Tesorero utilizó la solicitud que no fue prenumerada, en la que consta el nombre del solicitante, número de cédula, sector, lugar del espacio público, compromiso, actividad, fecha de solicitud de inicio y plazo.



El Secretario Tesorero, el 26 de marzo del 2014, autorizó la ocupación del espacio público junto al Subcentro de Salud, para el funcionamiento de un circo durante 15 días; y, en la cuenta de la entidad que mantiene en el Banco Nacional de Fomento, sucursal Santo Domingo, no consta el depósito de 75,00 USD correspondiente a los 5,00 USD diarios que debió cobrarse, conforme lo establece el artículo 16 de la Ordenanza.

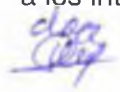
Además elaboró solicitudes y comprobantes de ingreso que no fueron prenumerados, tampoco verificados por el Presidente, lo que ocasionó que no exista control de las recaudaciones, tampoco se elabore reportes diarios y el registro contable.

Por lo expuesto, el Secretario Tesorero, incumplió los artículos 70, letras s) y u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 7 y 16 de la Ordenanza de Ocupación de las Avenidas y Vía Pública y demás Espacios Considerados Bienes de Dominio y Uso Público en las Diferentes Parroquias del Cantón Santo Domingo; e, inobservaron las Normas de Control Interno: 401-03 Supervisión, 403-02 Constancia documental de la recaudación y 403-04 Verificación de los ingresos.

Con oficio circular 020-EE-GADPSMT-AE-2014 de 7 de mayo de 2014 se comunicó los resultados provisionales al Secretario Tesorero que actuó entre el uno de junio de dos mil once y el treinta y uno de marzo de dos mil catorce; quién con oficio GAD-SMT-203-2014 de 12 de mayo 2014, manifestó:

*"...Se le extendió la autorización para uso del espacio público y el señor pidió que al terminar la jornada cancelaría ya que en ese momento no contaba con dinero, por tanto no se extendió el comprobante de ingresos hasta que cancele; en efecto no existe ingreso por tal concepto porque jamás canceló y no se ha podido cobrar por cuanto no se sabe dónde se encuentra..."*

Con comunicación de 9 de julio de 2014, el Secretario Tesorero que actuó entre el uno de junio de dos mil once y el treinta y uno de marzo de dos mil catorce presentó copia certificada de los depósitos 293517278 y 293565837 a la cuenta 3-00104598-5 del Banco Nacional de Fomento, sucursal Santo Domingo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Santa María del Toachi de 75,00 USD; y, 2,03 USD correspondientes a los intereses del 26 de marzo al 9 de julio de 2014.





Los depósitos realizados por el Secretario Tesorero, justifica las recaudaciones por ocupación de espacios públicos; y, el comentario se mantiene por cuanto no se emitió oportunamente los comprobantes de ingreso por las recaudaciones.

### **Conclusión**

El Secretario Tesorero, recaudó ingresos por ocupación de vía pública, alquiler de mobiliario, certificaciones y permisos de funcionamiento, sin que para el efecto se hayan emitido solicitudes y comprobantes de ingresos prenumerados; además no existe el reporte y depósito de la recaudación del 26 de marzo de 2014, lo que ocasionó que no se lleve un registro y control de las recaudaciones.

### **Recomendación**

#### **Al Presidente**

3. Dispondrá a la Secretaria Tesorera, por las recaudaciones de ocupación de vía pública, alquiler de mobiliario, certificaciones y permisos de funcionamiento se entregue al usuario el original del comprobante de ingreso pre impreso y pre numerado, documentos que cumplirán con los requisitos establecidos por el organismo rector en materia tributaria.

### **Programa contable sin soporte legal**

Para el registro de las operaciones financieras del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Santa María del Toachi, se cuenta con el programa computarizado NAPTILUS, que contiene los módulos de: contabilidad, bancos, activos fijos, proveedores, rol de pagos, inventarios, existencias y reportes; de la empresa Proveedora HARDSOFT.

El Presidente no suscribió un contrato con la empresa proveedora del programa contable, tampoco requirió el soporte técnico, debido a la falta de control de los Secretarios Tesoreros que intervinieron en el período sujeto a examen, no solicitaron la renovación de la licencia del sistema contable, lo que ocasionó que se efectúen pagos sin que para el efecto exista un contrato que respalde la obligación del proveedor para suministrar la asistencia técnica, y contar con la información financiera para la toma de decisiones.



El Presidente y los Secretarios Tesoreros, inobservaron las Normas de Control Interno: 401-02 Autorización y aprobación de transacciones y operaciones, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 410-08 Adquisiciones de infraestructura tecnológica y 410-09 Mantenimiento y control de la infraestructura tecnológica.

Con oficio circular 020-EE-GADPSMT-AE-2014 de 7 de mayo de 2014 se comunicó los resultados provisionales a los servidores responsables; al respecto el Presidente y Secretario Tesorero que actuó entre el uno de enero de dos mil trece y el treintauno de marzo de dos mil catorce, con oficio GAD-SMT-203-2014 de 12 de mayo 2014, manifestaron:

*“...Los bienes de la institución no fueron entregados formalmente por parte del señor Secretario-tesorero del período comprendido desde el 1 de agosto del 2009 hasta el 28 de diciembre del 2012, es más presentó una demanda a la que se contestó dictamen a favor del GAD Parroquial, todo esto ha dificultado contar con el manejo adecuado de la información...”*

Lo manifestado por los servidores no modifica lo comentado por el equipo de control, por cuando no elaboró el contrato que respalde la obligación del proveedor.


## **Conclusión**

El Presidente, no suscribió un contrato con la empresa proveedora del programa contable NAPILUS, para el soporte técnico del sistema; y, los Secretarios Tesoreros no efectuaron el control previo al pago en la renovación de la licencia del sistema contable, lo que ocasionó que no exista un contrato que respalde la obligación del proveedor, para la utilización de los módulos.

## **Recomendaciones**

### **Al Presidente**

4. Dispondrá a la Secretaria Tesorera, que previo al pago de las obligaciones contraídas por la entidad, verifique la existencia de la documentación de soporte suficiente y pertinente.



5. Gestionará la suscripción de un contrato con la empresa HARDSOFT proveedora del programa contable NAPTILUS, del cual requerirá el soporte técnico, para garantizar la utilización de los módulos y procesar la información financiera.

**Plan anual de contratación no fue subido ni publicado en la fecha correspondiente**

El Secretario Tesorero, no subió al portal de compras públicas del sistema de contratación pública, el Plan Anual de Contratación del 2012, sin que este haya sido localizado en los archivos del área financiera.


Al respecto, en el acta 63 del GAD Parroquial, de 16 de enero de 2012, consta en el punto 6 del orden del día, el conocimiento del PAC:

*“... Señor presidente.- Es de vuestro conocimiento que el Plan Anual de Contratación Pública se debe presentar hasta el quince de enero de cada año, en tal sentido se lo presentó cumplidamente el catorce de enero de 2012...”.*

Los Miembros del GAD Parroquial, previo a tratar el orden del día, no contaron con el Plan Anual de Contrataciones del 2012 y por ende no fue subido, ni publicado en el portal de compras públicas, antes del 15 de enero; debido a la falta de control y supervisión del Presidente, a las labores del Secretario Tesorero, lo que ocasionó que no se cuente con una herramienta de planificación de las obras, bienes y los servicios, a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

El Presidente y el Secretario Tesorero que actuó entre el uno de agosto de dos mil nueve y el veintiocho de diciembre de dos mil doce, incumplieron los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento e inobservaron las Normas de Control Interno: 401-03 Supervisión, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo, 406-02 Planificación; y, número 6 del Acta 63 de la sesión ordinaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Santa María del Toachi.

Con oficio circular 020-EE-GADPSMT-AE-2014 de 7 de mayo de 2014 se comunicó los resultados provisionales a los servidores responsables; al respecto, el Presidente y Secretario Tesorero que actuó entre el uno de enero de dos mil trece y el treinta y uno



de marzo de dos mil catorce, con oficio GAD-SMT-203-2014 de 12 de mayo 2014, manifestaron:

*Este hecho causó dificultad y jamás se pudo contar con este documento...*

Lo manifestado por los servidores no modifica lo comentado por el equipo de control, por cuando la entidad no contó con el PAC del 2012, herramienta de planificación de las obras, bienes y los servicios.

### **Conclusión**

El Presidente no controló que el Secretario Tesorero encargado del manejo del sistema de contratación pública, publique en el portal de compras públicas el Plan Anual de Contratación del 2012, lo que ocasionó que no cuente con una herramienta de planificación de las obras, bienes y los servicios a fin de cumplir con los objetivos institucionales.

### **Recomendación**

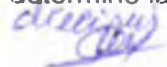
#### **A la Secretaria Tesorera**

6. Publicará el Plan Anual de Contratación en la página web de la entidad, dentro de los 15 días del mes de enero de cada año.

### **No se gestionó la recuperación del IVA**

Durante el período sujeto a examen, el Presidente adquirió bienes, servicios y ejecutó obras, por los cuales se realizó las retenciones de impuestos conforme lo establece la normativa tributaria.

Al respecto, se obtuvo la información del Secretario Tesorero y de la Dirección Provincial del Servicio de Rentas Internas de Santo Domingo de los Tsáchilas, con oficio 123012014ODEV000689 de 29 de abril de 2014; documentos en las cuales se determinó las siguientes novedades:



### Impuesto al Valor Agregado en compras

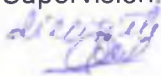
Mes	2010 (USD)	2011 (USD)	2012 (USD)	2013 (USD)	2014 (USD)	Total (USD)
Enero			1 698,15	261,68	445,20	2 405,03
			1 094,40			
Febrero			739,58	842,90	38,83	881,73
Marzo			767,20	112,69		112,69
Abril		943,91	509,30	130,79		1 074,70
Mayo		108,96	1 055,06	45,70		154,66
Junio		638,57	276,72	136,13		774,70
Julio	595,90	242,24	46,10	5,88		844,02
Agosto	77,48	1 211,09	1 962,88	126,00		1 414,57
Septiembre	37,95	390,52	234,64	393,40		821,87
Octubre	1 043,03	786,59	201,12	480,83		2 310,45
Noviembre		288,14	346,37			288,14
Diciembre	1 723,47	233,98		584,87		2 542,32
<b>V/declarado</b>	<b>3 477,83</b>	<b>4 844,00</b>	<b>1 698,15</b>	<b>3 120,87</b>	<b>484,03</b>	<b>13 624,88</b>
<b>V/no declarado</b>			<b>7 233,37</b>			

- Declaraciones desde julio de 2010 a marzo de 2014.

No se realizó las declaraciones mensuales del IVA en compras de enero a diciembre de 2012 por 7 233,37 USD; tampoco se recuperó el IVA declarado durante el período de análisis por 13 624,88 USD.

La falta de control y supervisión del Presidente a las operaciones administrativas y financieras; y, los Secretarios Tesoreros al no llevar un control de las retenciones y declaraciones mensuales del IVA, no permitió que la entidad disponga de 13 624,88 USD, por no gestionar ante el SRI su devolución, a fin de contar con estos recursos para el cumplimiento de los objetivos institucionales; tampoco se cuente con la documentación íntegra y confiable de las obligaciones tributarias.

Por lo expuesto, el Presidente y los Secretarios Tesoreros, incumplieron los artículos 63 de la Ley de Régimen Tributario Interno; 70, letra u) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 73, letra m) del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Parroquia Santa María del Toachi, vigente al 14 de febrero de 2013 y 16, letras d) y e) del Reglamento Interno del GAD Parroquial Santa María del Toachi, vigente; e, inobservaron la Norma de Control Interno: 401-03 Supervisión.



Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Secretario Tesorero que actuó entre el uno de enero de dos mil trece y el treintauno de marzo de dos mil catorce, con comunicación de 24 de junio de 2014, manifestó:

*“...el señor Presidente de manera escrita dispuso a mi persona gestionar pero fue imposible hacerlo por razones de falla en el computador, particular que se dio por conocido al señor presidente...”*

Lo manifestado por los servidores no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuando no se gestionó para la recuperación del IVA pagado en el período sujeto a examen.

### **Conclusión**

Los Secretarios Tesoreros no gestionaron la recuperación del impuesto al valor agregado por la adquisición de bienes, servicios y obras ejecutadas y no realizaron las declaraciones del 2012, debido a la falta de control y supervisión del Presidente a las operaciones administrativas y financieras; quienes, además no llevaron el control de las declaraciones mensuales, lo que ocasionó que la entidad no cuente con la información íntegra y confiable de las obligaciones tributarias, tampoco con los recursos para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

### **Recomendaciones**

#### **Al Presidente**

7. Conjuntamente con la Secretaria Tesorera gestionarán ante el Servicio de Rentas Internas, la devolución del IVA pagado del período sujeto a examen, recursos que serán invertidos en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

#### **A la Secretaria Tesorera**

8. Presentará mensualmente las declaraciones del IVA originadas en la adquisición de bienes, servicios y obras realizadas por la entidad, en los plazos establecidos por el organismo de control tributario.

*dirigido*

## Pago de intereses por mora y glosas por responsabilidad patronal al IESS

De la cuenta corriente 1220350 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Santa María del Toachi mantiene en el Banco Central del Ecuador, en el período examinado se debitaron valores por concepto de intereses por mora y glosas por responsabilidad patronal al IESS, según el siguiente detalle:

Nº Comprob. IESS	Período Pago	Concepto	Fecha de pago	Valor USD
47031845	2013-03	Pago de planillas-normales /intereses por mora	2013-04-24	8,18
397195	2013-02	Pago de glosas R.P 12866951	2013-02-15	240,00
42581491	2010-12	Pago de planillas – ajuste / intereses por mora	2012-10-05	53,96
42581490	2010-11	Pago de planillas – ajuste / intereses por mora	2012-10-05	56,41
9017615	2012-07-01 2012-07-31	Pago de fondos de reserva / intereses por mora	2012-08-22	0,54
41338437	2012-07	Pago de planillas – normales /intereses por mora	2012-08-22	8,11
		Total USD:		367,20

Los pagos de intereses por mora y glosas por responsabilidad patronal, se generó por la falta de cancelación oportuna al IESS de las planillas de aportes y fondos de reserva, por los Secretarios Tesoreros; lo que ocasionó que de la cuenta de ingresos 01220350 se debite 367,20 USD afectando la disponibilidad de recursos económicos de la entidad por la mora patronal.

Los Secretarios Tesoreros que actuaron en el período examinado, incumplieron el artículo 73, letra n), del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Parroquia Santa María del Toachi, vigente al 14 de febrero de 2013; e, inobservaron la Norma de Control Interno: 403-10 Cumplimiento de Obligaciones.

Con oficio circular 024-EE-GADPSMT-AE-2014 de 15 de mayo de 2014 se comunicó los resultados provisionales a los Secretarios Tesoreros.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Secretario Tesorero que actuó entre el uno de enero de dos mil trece y el treinta y uno de marzo de dos mil catorce, con comunicación de 24 de junio de 2014, manifestó:



*“...Desde el periodo de mi gestión como Secretario Tesorero (01/01/2013 – 14/05/2014), en marzo del 2013 se genera una planilla con mora por un valor de \$8.18, el mismo que generó por no haber disponibilidad económica en la cuenta No.012200350 del Banco Central, ya que el Sr... Secretario Tesorero (01-08-2009/28-12-2012) emitió una certificación presupuestaria para la obra Reconstrucción del Parque Central sin haber presupuesto, comprometiendo así presupuesto del año 2013 y complicando las operaciones financieras de la Institución...”*

Lo manifestado por el servidor, no modifica lo comentado por el equipo de auditoría, por cuanto no se cumplió con las obligaciones patronales oportunamente.

### **Conclusión**

Los Secretarios Tesoreros, de la cuenta corriente 01220350 del GAD Parroquial Santa María del Toachi, debitaron 367,20 USD por intereses de mora y glosas por responsabilidad patronal al IESS, por la falta de control y pago oportuno de las obligaciones; lo que ocasionó la disminución de la disponibilidad de recursos económicos de la entidad.

### **Recomendación**

#### **Al Presidente**

9. Dispondrá a la Secretaria Tesorera, encargada del control previo, realizar la liquidación y pago oportuno de las obligaciones patronales al IESS evitando el pago de intereses por mora.

### **Obra financiada con crédito del banco del estado y recursos propios, sin recepción definitiva y documentación de respaldo**

El 20 de diciembre de 2011, el Presidente del GAD Parroquial Santa María del Toachi, firmó un contrato de línea de crédito y fideicomiso con el Gerente de la Sucursal Regional Quito, del Banco del Estado, según la cláusula quinta, el objeto del contrato fue el siguiente:

*“...El Banco del Estado otorga al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Santa María del Toachi, cantón Santo Domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas y ésta acepta, una Línea de Crédito por la cantidad de hasta por USD 80.200.00 (OCHENTA MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA), con cargo al*





*Fondo BEDE-GADPR destinado a financiar la "Reconstrucción del Parque Central de la Parroquia Santa María del Toachi..."*

La Línea de Crédito fue contratada para 3 años, contados a partir de la fecha de entrega del primer desembolso.

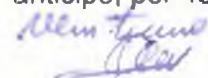
El Presidente, en comunicación sin número ni fecha, informó a la Tesorera de la Nación del Ministerio de Finanzas, sobre el financiamiento con el Banco del Estado para el proyecto "Reconstrucción del Parque Central" y solicitó la autorización para la apertura de la cuenta tipo "Crédito Nacional - CN" con la identificación "GAD. Parroquial Santa María del Toachi- BdE – Crédito N° 2011-4716-SRQ-13420, "RECONSTRUCCIÓN DEL PARQUE CENTRAL" para las transferencias del financiamiento.

El Presidente, con resolución MCO-GADPRSMT-002-2011 de 19 de diciembre de 2011, autorizó el inicio del proceso de contratación MCO-GADPRSMT-002-2011 para la "Reconstrucción del Parque Central de la Parroquia de Santa María del Toachi", con la certificación de disponibilidad presupuestaria de la partida 730605 denominada "inversiones de proyectos".

El 28 de diciembre de 2011, emitió la resolución de adjudicación con el siguiente contenido : aprobar y acoger el contenido de los pliegos, cronograma de la obra, especificaciones técnicas, planos y estudios, elaborados por el Secretario Tesorero; dar por conocido y acoger el contenido de la propuesta del Contratista; y, adjudicar el contrato.

Con la misma fecha se suscribió el contrato de obra MCO-GADPSMT-002-2011, por 182 244,38 USD con IVA, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, el objeto del contrato fue la ejecución, terminación y entrega de las obras de reconstrucción del parque central de la parroquia; y, según la cláusula vigésima segunda el Administrador del contrato fue el Presidente de la entidad.

Previo a la suscripción del contrato el contratista no presentó la garantía del 25% del anticipo, por 43 689,84 USD.



Los Secretarios Tesoreros que actuaron en el período examinado realizaron pagos al contratista sin la presentación de las planillas y tres facturas, como se demuestra a continuación:

FECHA	FACTURAS	CONCEPTO	TRANSFERENCIAS	VALOR USD
2011/12/29	854	Anticipos	6040829	20 856,61
2012/01/20	866	Anticipos	1	24 704,49
		<b>Total anticipos</b>		<b>45 561,10</b>
2012/02/10	872	Planilla 1	2	24 711,68
2012/02/03	873	Abono planilla	5	11 200,00
2012/03/28	874	Abono planilla	101	13 440,00
2012/04/05		Pago de reconstrucción	4278103	2 372,74
2012/06/18	875	Abono planilla	115	6 256,98
2012/07/18	877	Abono planilla	117	1 251,40
2012/08/22	878	Abono planilla	125	6 256,98
2012/08/22	879	Abono planilla	126	7 299,81
2012/09/13	880	Abono planilla	130	7 299,81
2012/09/09	881	Abono planilla	134	6 256,98
2012/11/12		Pago de reconstrucción	136	7 000,00
2012/11/23		Pago de reconstrucción	6	24 446,16
2013/01/04	883	Abono planilla	146	3 128,50
2013/01/30	884	Abono planilla	3	3 649,91
2013/02/15	885	Abono planilla	5	6 256,98
2013/03/13	886	Abono planilla	15	3 128,50
2013/04/26	887	Abono planilla	18	3 752,74
		<b>Total planilla 1 y abonos</b>		<b>137 709,17</b>
		<b>Total pagos al contratista</b>		<b>183 270,27</b>

El contratista para el cobro de los valores por la ejecución de la obra, presentó facturas por la compra de materiales de construcción al proveedor Ferretería Véliz, en las cuales se incluye la factura 140 de 20 de junio de 2012, por 28 600,32 USD, por la compra de correas, cemento, tablas, tubos, bloques y alambre.

Al respecto, el proveedor con comunicación de 30 de junio de 2014, presentó la declaración juramentada, en la que consta lo siguiente:

*"...según factura número 00000139, cuya copia es de color celeste, la suma de TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE, 49/100 DOLARES (USA); dejando constancia que la factura número 0000140 se la entregue (sic) en blanco al mencionado señor Ingeniero... por la razón de que en la factura número 0000139 de los artículos comprados antes detallada, en el valor total había una enmendadura en la cantidad (número seis) y me manifestó que si*

*había algún problema por eso él la iba a llenar de nuevo con los mismos datos...”.*

En la factura 0000140 se detallan otros productos, distintos a los que constan en la factura 0000139, como se demuestra a continuación:

FACTURA 0000139			FACTURA 0000140		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR
100	Mallas electrosoldadas	2 856,00	102	Correas 100x50x20x3	4 912,32
253	M3 material pétreo	5 922,22	80	Metros de 600x100	1 523,20
537	Tablas de encofrado	1 503,60	50	Tubos de 6000x50x5	1 176,00
30	Tubos 4"	327,60	300	Metros de alambre 8	672,00
11	Viajes de transporte	1 478,40	1 000	Bloques	336,00
37,29	Arena	374,21	2 000	Cemento	18 368,00
69,94	Ripio	877,33	450	Tablas	1 612,80
26,98	Polvo azul	338,44			
	<b>Total USD</b>	<b>13 677,44</b>		<b>Total USD</b>	<b>28 600,32</b>

Por lo expuesto el proveedor no vendió al contratista los materiales para la reconstrucción del parque central de la parroquia por 28 600,32 USD.

El acta de entrega recepción provisional se celebró entre el Presidente, Contratista y Fiscalizador de la obra, el 13 de agosto de 2012, dejando constancia de que existen los siguientes rubros a complementarse hasta la recepción definitiva:

*“...Colocación de las piezas sanitarias en las baterías sanitarias.- Colocación puertas y ventanas de la batería sanitaria.- Pintar los bordillos que se encuentran concluidos.- Por instalar algunos juegos infantiles.- Colocación e instalación de bombas de riesgo...”.*

No se suscribió el acta de entrega recepción definitiva, hasta el 17 de junio de 2014 que se realizó la conferencia final de comunicación de resultados.

La falta de control y supervisión del Presidente a la ejecución del contrato, quien actuó además en calidad de Administrador ; y, los Secretarios Tesoreros que actuaron en el período examinado, no realizaron el control previo de la documentación de respaldo y al desembolso de los recursos, lo que ocasionó que se entregue el anticipo

sin la garantía, el contratista no presente las planillas y tres facturas para el cobro; además presentó la factura original 0000140 por la compra de materiales de construcción por 28 600,32 USD, que el proveedor informó que fue entregada en blanco para corregir la enmendadura de la factura 0000139 de 13 677, 49 USD.

Por lo expuesto, el Presidente y los Secretarios Tesoreros que actuaron en el período examinado, incumplieron los artículos 36, 70, 77 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, 121, 123 y 125 de su Reglamento; 9, letras h) y k); 68, letra d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; e, inobservaron las Normas de Control Interno: 401-03 Supervisión, 403-08 Control previo al pago, 403-12 Control y custodia de garantías, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 408-17 Administrador del contrato; y, Cláusula Vigésima Segunda del Contrato, número 22.02.

De igual forma, el Contratista de la obra, incumplió los artículos 75 y 100 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; e, inobservó la cláusula octava.- garantías, número 8.01.2 y cláusula novena.- plazo, número 9.01 y cláusula décima octava.- recepción definitiva de la obra, número 18.02, del contrato de obra.

Con oficio circular 039-EE-GADPSMT-AE-2014 de 6 de junio de 2014 se comunicó los resultados provisionales al Presidente, a los Secretarios Tesoreros, Vocales, al Contratista, Fiscalizador y al Proveedor de materiales del contratista.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Presidente, con comunicación de 24 de junio de 2014, informó:

*"...Reconozco que no soy técnico y se escaparon algunos detalles legales; la junta no cuenta con Asesor Jurídico lo que algunos procesos fueron contravenidos..."*

Lo manifestado por el Presidente no modifica lo comentado por el equipo de control, por cuanto manifiesta que no se cumplió algunas disposiciones legales por no contar con un Asesor Jurídico.

## **Conclusión**

El Presidente suscribió el contrato para la Reconstrucción del Parque Central, con un plazo de 180 días quién no supervisó la ejecución, tampoco exigió para la entrega del

*Walter Cuervo*  
*CEO*

acta de recepción definitiva de la obra; y, los Secretarios Tesoreros que actuaron en el período examinado, no realizaron el control previo de la documentación de respaldo y al desembolso de recursos, lo que ocasionó el pago al contratista no cuente con la documentación de soporte pertinente, esto es, las facturas, la planilla 2 y 3, la garantía del 25% del anticipo y tres facturas; e, incluyendo la factura 0000140 del proveedor de materiales por 28 600,32 USD que fue entregada en blanco para corregir la enmendadura de la factura 0000139.

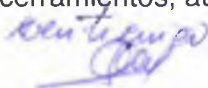
## **Recomendaciones**

### **Al Presidente**

10. Exigirá al contratista de la obra MCO-GADPRSMT-002-2011, dé cumplimiento al objeto del contrato y procederá a la suscripción del acta de entrega recepción definitiva, una vez culminada la obra.
11. En los procesos de contratación que intervenga en calidad de administrador del contrato, vigilará el estricto cumplimiento a las cláusulas contractuales.
12. Dispondrá a la Secretaria Tesorera, que previo al desembolso de recursos por la ejecución de la obra, verifique que la documentación de respaldo se encuentre debidamente sustentada y legalizada; y, para la entrega de anticipos de fondos a los contratistas requiera la garantía correspondiente.

### **Adquisición de materiales para obras de cogestión, sin documentación de respaldo**

La Alcaldesa del GAD Municipal de Santo Domingo, de conformidad a los artículos 6 y 10 de la Ordenanza que norma la participación ciudadana y cogestión de los presupuestos participativos de los Gobiernos Parroquiales Rurales del Cantón Santo Domingo, durante el 2010 al 2012, transfirió 5 000,00 USD mensuales al GAD Parroquial Santa María del Toachi, destinados para mejorar el nivel de vida de los moradores de la parroquia y sus recintos, para obras de cogestión como: casas comunales, canchas de uso múltiple, patios cívicos, cisternas, comedores escolares, cerramientos, aulas taller, alcantarillas y baterías sanitarias.



Con estos recursos, se adquirió materiales de construcción para obras de cogestión dentro de la jurisdicción de la Parroquia Santa María del Toachi, al Proveedor de Ferretería Véliz.

En estas adquisiciones, no existen los comprobantes de pago, de ingreso y egreso de materiales, las actas de entrega recepción a los Representantes de las comunidades, conforme a los presupuestos programados para las obras.

El Presidente, no presentó a la Alcaldesa del Gobierno Municipal de Santo Domingo, el informe trimestral y la liquidación final que justifique la correcta utilización de los recursos entregados; documentación que fue requerida con oficio 033-EE-GADPSMT-AE-2014 de 23 de mayo de 2014, sin tener respuesta.

El 21 de mayo de 2014, el equipo de control y el vocal del GAD Parroquial, visitaron a los recintos Unión Lojana, Bimbe del Toachi, Santa Rosa, San Francisco, La Angostura, Unión de Montinuevo, Tigre Bajo, Fuerzas Unidas, La Morena, Corina Parral y Cristo Rey y se evidenció que las obras de cogestión se encuentran inconclusas; y, el material pétreo está abandonado, en los recintos La Morena, La Angostura, San Francisco y Corina Parral.

Además, el Proveedor de materiales de construcción, informó al equipo de control, que no ha entregado 5000 bloques para las obras de cogestión que fueron canceladas con comprobante de egreso 1717 de 29 de diciembre de 2010 a 0,315 USD cada uno, según factura 22 de 29 de diciembre de 2010, por 1 575,00 USD.

En el período del 1 de julio de 2010 al 31 de marzo de 2014 de la cuenta de la entidad, se transfirieron los siguientes fondos al proveedor de materiales:

FECHA	BANCO	CUENTA	TRANSFERENCIA
2010/07/30	BOLIVARIANO	1035003824	9 393,24
2010/08/31	BOLIVARIANO	1035003824	2 041,00
2010/10/29	BOLIVARIANO	1035003824	17 744,85
2010/11/30	BOLIVARIANO	1035003824	63,37
2010/12/30	BOLIVARIANO	1035003824	22 439,14
2011/01/31	BOLIVARIANO	1035003824	10 000,00
2011/06/30	BOLIVARIANO	1035003824	6 572,39
2011/07/29	BOLIVARIANO	1035003824	4 867,13
2011/09/19	FOMENTO	270408767	5 709,78


*New Times*  
*[Signature]*

2011/09/19	FOMENTO	270408767	373,35
2011/09/19	FOMENTO	270408767	730,16
2011/09/19	FOMENTO	270408767	1 692,39
2011/09/19	FOMENTO	270408767	518,45
2012/03/30	BOLIVARIANO	1035003824	2 285,34
2012/04/30	BOLIVARIANO	1035003824	12 821,70
2012/05/31	BOLIVARIANO	1035003824	5 535,99
2012/06/29	BOLIVARIANO	1035003824	1 120,62
		<b>TOTAL USD</b>	<b>103 908,90</b>

Los materiales recibidos por la entidad y entregados a las comunidades con actas de entrega recepción fueron los siguientes:

FECHA	INSTITUCIONES - RECINTOS	CONCEPTO	VALOR USD
2011/06/08	Colegio Jaime del Hierro	Construcción de biblioteca	6 853,88
2011/09/19	Corina Parral-Col. 14 de Enero	Construcción del comedor	5 954,33
2011/09/19	Unión Lojana	Construcción puerta metálica	540,65
2011/09/19	Colegio Jaime del Hierro	Canal	389,34
2011/09/24	Santa Cecilia	Cerramiento malla tubos	4 026,84
2011/10/07	Corina Parral	Cerramiento malla y tubos	4 026,84
2011/11/11	Tigre Bajo	Ripio de 1,5	369,97
2011/11/11	Seguro Social Campesino	Cerámica 184 m2	2 138,08
2011/11/11	Tigre Alto	Cancha de uso múltiple	5 076,39
2011/12/12	Vía Tigre Mirador	Aletas puente sobre Rio Moral 3	79,93
2011/11/24	El Mirador	Cerramiento malla y tubos	3 519,39
2012/03/22	Cristo Rey	Cancha de uso múltiple	5 183,35
2012/03/27	Unión Lojana	Cerramiento malla tubos	4 372,76
2012/05/10	Angostura-Bimbe Toachi	Cerramiento de malla y tubos	3 446,26
2012/05/15	Rio Blanco	Cambio techo baterías sanitarias	280,00
2014/05/12	San Francisco	Casa comunal	9 696,88
2012/07/27	Santa Rosa	Malla para construcción arcos	57,78
2012/12/23	El Cisne	Cancha de uso múltiple	5 990,37
2012/12/30	Santa Rosa	Cancha de uso múltiple	5 183,35
2013/11/14	Fuerzas Unidas	Cancha de uso múltiple	5 990,37
2014/01/27	La Morena	Tubos para la cancha de vóley	39,28
2014/05/02	Fuerzas Unidas	Cambio techo y reparación aula	1 556,00
2014/05/13	Angostura-Bimbe Toachi	Aula escolar	4 790,37
		<b>TOTAL</b>	<b>79 562,41</b>

Al comparar las transferencias de fondos realizadas por la entidad al Proveedor, con las actas de entrega recepción de materiales a los recintos e instituciones, existe una diferencia de 24 346,49 USD que no fueron justificados en el período sujeto análisis.

*scutig*  


Lo comentado se originó, por la falta de control y supervisión del Presidente a las adquisiciones para las obras de cogestión; y, el Secretario Tesorero, que actuó en el período examinado, no controló los materiales con los registros de ingresos y egresos, tampoco elaboró las actas de entrega recepción, lo que ocasionó que las adquisiciones no cuenten con la documentación de respaldo suficiente y pertinente por 24 346,49 USD; y, que el Proveedor no entregue cinco mil bloques por 1 757,00 USD.

Por lo expuesto, el Presidente y el Secretario Tesorero, incumplieron los artículos 36, 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 121, 124 y 125 de su Reglamento; 10 del Reglamento General de Bienes del Sector Público; 1 y 10, segundo inciso, de la Ordenanza que Norma la Participación Ciudadana y Cogestión de los Presupuestos Participativos con los Gobiernos Parroquiales Rurales del Cantón Santo Domingo; e, inobservaron las Normas de Control Interno: 401-03 Supervisión, 402-03 Control previo al devengado, 403-08 Control previo al pago, 405-04 Documentación de respaldo y su archivo y 408-17 Administrador del contrato; y, las cláusulas décima octava y décima novena de los contratos.

El Contratista incumplió el artículo 69, tercer inciso de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública; e, inobservó la cláusula quinta del objeto de los contratos.

Con oficio circular 041-EE-GADPSMT-AE-2014 de 10 de junio de 2014 se comunicó los resultados provisionales al Presidente, Vocales y Secretarios Tesoreros que actuaron en el período examinado y terceros relacionados.

Posterior a la conferencia final de comunicación de resultados, el Proveedor del contrato, con comunicación de 30 de junio de 2014, informó:

*“...Justifico con los estados de Cuenta de la Cuenta (sic) Corriente No. 1035003824 del Banco Bolivariano y Cartilla original de la cuenta de Ahorro del Banco Nacional de Fomento No. 0270408767... y finalmente expongo valores transferidos...”.*

Además, con comunicación de 8 de julio de 2014, presentó copia certificada del depósito 347183564 en la cuenta 3-00104598-5 del Banco Nacional de Fomento del Gobierno Autónomo Descentralizado Santa María del Toachi de 2 092,04 USD en el que se incluye 1 575,00 USD por los bloques que no fueron entregados; y, los intereses por 517,04 USD desde el 29 de diciembre de 2010 hasta la fecha del depósito.

*verificado  
[Firma]*



Lo manifestado por el Proveedor confirma la transferencia de fondos a sus cuentas, por la adquisición de los materiales de construcción para las obras de cogestión de GAD Parroquial; y, justificó 1 575,00 USD de materiales que no fueron entregados a la entidad.

### **Conclusión**

El Presidente, adquirió materiales de construcción y no controló y supervisó las obras de cogestión en las Unidades Educativas y Comunitarias; y, el Secretario Tesorero que actuó en el período examinado, no controló en los registros de ingresos y egresos de materiales, tampoco elaboraron las actas de entrega recepción, lo que ocasionó que no se distribuya los materiales a los beneficiarios y los gastos no se encuentren sustentados y respaldados por 24 346,49 USD.

### **Recomendaciones**

#### **Al Presidente**

13. Dispondrá a la Secretaria Tesorera, que los materiales de construcción adquiridos para atender las obras de la parroquia, se controlen en los registros de ingresos y egresos; y, elabore las correspondientes actas de entrega recepción para ser legalizadas por los beneficiarios.

#### **A la Secretaria Tesorera**

14. Mantendrá actualizado el inventario de los bienes adquiridos por la entidad, a fin de contar con información íntegra y confiable para la toma de decisiones.



Econ. Pedro Briones Véliz

**DELEGADO PROVINCIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**